



# MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administración – Sra. Maria Laude Morel



## RESOLUCIÓN IM N°98/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PISO DE H° Y SANITARIO EN EL TINGLADO MUNICIPAL ID N° 471650.-**

Sgto. José Félix López, 09 de Junio del 2025.-

**VISTO:** La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentados por la unidad operativa de contrataciones, ante este órgano ejecutivo, para los trabajos de construcción de piso de H° y sanitario en el tinglado municipal ID N° 471650 bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 y;

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el rubro de 522-30-011 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-

Que, de conformidad con el Art. N° 42 de la Ley N°7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Que el At. 51 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, m) disponer el inventario y la buena conservación de los bienes mobiliarios e inmobiliarios del patrimonio municipal

Que los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.-

### **POR TANTO**

### **LA INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°) APROBAR** El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de construcción de piso de H° y sanitario en el tinglado municipal, en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.-

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la ejecución en el Rubro 522-30-092, correspondiente a los fondos ROYALTIES, bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025.-----

**Art. 3°) COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar;

**Lic. David Esteban Morel E.**  
Secretario General

**Sra. María Laude Morel Pereira**  
Intendente Municipal